

## SANIDAD ANIMAL

### ORGANISMO RESPONSABLE

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)/Secretaría General de Agricultura y Alimentación/Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria es el Organismo competente en la regulación de Comercio Exterior en materia de Sanidad Animal.

La labor de Inspección se realiza desde el Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno de Madrid, Servicio de Inspección de Sanidad Animal.

[Información MAGRAMA](#)

Sede Electrónica: [MAGRAMA](#)

### SERVICIOS QUE PRESTA

Inspección en frontera de las partidas en las que son competentes los Inspectores de Sanidad Animal que dependen funcionalmente del Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En importación, control sanitario de animales vivos, productos de origen animal no consumo humano, medicamentos y productos zoonos, productos destinados a alimentación animal.

En exportación, control sanitario de animales vivos, productos de origen animal, productos zoonos y productos destinados a la alimentación animal.

### CONTACTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Información del **Servicio de Inspección de Sanidad Animal** y “Viajar con Animales de Compañía”:  
 Página WEB: [CEXGAN ó 1CEXGAN](#)  
 Contacto telefónico: 91 272 97 87  
 Fax: 91 272 97 89  
 Correo corporativo: [sanimal.madrid@correo.gob.es](mailto:sanimal.madrid@correo.gob.es)
- Atención al público en Aeropuerto:  
 Servicio de Sanidad Animal- Puesto de Inspección Fronterizo (PIF):  
 Centro de Carga Aérea  
 Avda. Central  
 Edificio de Servicios Generales, Despacho 243  
 28042-MADRID
- Para entrega de documentación, recogida de requerimientos y retirada del Certificado de la Inspección **CON CITA PREVIA**:  
[Solicitar Cita Previa](#)
- Inspecciones físicas en Aeropuerto:  
 Horario indicativo:  
 L a V: 08:00 a 20:00 horas  
 S y D: 09:00 a 14:00 horas (previo aviso)  
 Resto de horarios y Festivos: A demanda
- Lugar de Inspección:

PIF (Import/Export):	IBERIA CARGO	ADT (Export):	Almacenes Operadores
	WFS		
	SWISSPORT		

### INFORMACIÓN GENERAL

Si desea mayor detalle sobre información específica relacionada con la gestión y trámites correspondientes al comercio exterior ganadero puede dirigirse a:

Productos de origen animal para consumo humano (POACH) y no consumo humano (POANCH):

[POACH](#)

[POANCH](#)

Subproductos de Origen Animal No Destinados a Consumo Humano (SANDACH):

[SANDACH](#)

## TRÁMITES PARA LA EXPORTACIÓN

### PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Animales vivos, productos de origen animal, productos zoonosológicos y productos destinados a la alimentación animal.

### TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término **EVETER** en el TARIC indica que la mercancía con dicho código está sometida a inspección previa. (Alerta al cumplimentar el DUA)

### NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:

La persona responsable de la carga deberá solicitar inspección al personal veterinario del Puesto de Inspección Fronterizo de Barajas (PIF). Para ello se deberá tener en cuenta:

- Si la inspección se realiza en el *establecimiento de la empresa* deberá notificarlo *con 3 días de antelación a la salida de la partida*.
- Si la inspección se realiza en el *PIF del Aeropuerto* deberá notificarlo *con 1 día de antelación a la salida de la partida*.

La solicitud de la inspección deberá formularse en los formularios disponibles en la aplicación informática CEXGAN.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel T / P	Carne	Resto de Alimentos	Restos de Productos No Consumo Humano	Animales Vivos distintos de mascotas	Medicamentos/ Zoonosológicos
Certificado de Sanidad Animal	P		X	X	X	
Certificado de Salud Pública	T/P	Según producto	x Salvo excepciones			Depende del país de destino
Certificado del Exportador/Operador	P	X	X	X	Depende del país de destino	X

### APLICACIONES INFORMÁTICAS

La solicitud del certificado sanitario de exportación se realiza de forma telemática a través de la aplicación informática de apoyo del MAGRAMA [Sede Electrónica CEXGAN](#)

Para poder acceder a la aplicación CEXGAN es necesario el registro previo del usuario a la aplicación. Para más información [pulse aquí](#)

### TASAS

No aplica

### REGISTROS/PERMISOS EXPORTADOR

Depende de la mercancía a exportar y el país de destino, para más información [Pulse aquí](#)

### LEGISLACIÓN EXPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación nacional, relativa a la al proceso de exportación de carne y productos cárnicos. [Pulse aquí](#)  
Destacando:

- RD 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y requisitos de certificación veterinaria oficial para la exportación.  
La nueva norma regula las condiciones que deben cumplir los establecimientos que intervienen en la exportación, así como las bases de datos y registros gestionados por el Ministerio y establece mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes en la certificación veterinaria para la exportación.

**TRÁMITES PARA LA IMPORTACIÓN**
**PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN**

Animales vivos, productos de origen animal no consumo humano, medicamentos y productos zoonos, productos destinados a alimentación animal.

**TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas**

Los términos **VETIM** y **T-VET** (para transbordo/tránsitos) en el TARIC indican que la mercancía con dicho código está sometida a control veterinario. (Alerta al cumplimentar el DUA)

**NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:**

La persona responsable de la carga deberá notificar la llegada de los productos y animales al personal veterinario del puesto de inspección fronterizo al que deban presentarse (Art. 3 R.D. 1430/1993, Art. 1 Reg 2823/2004, Art. 2 Reg. 136/2004). Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación de la *llegada de animales vivos* debe realizarse *al menos 1 día laborable antes de la llegada prevista*.
- La notificación para la solicitud de la inspección para *productos de origen animal* debe realizarse *con antelación a la llegada de la partida*.
- La solicitud de la inspección debe efectuarse cumplimentando el DVCE del Anexo III Reglamento (CE) nº 136/2004 o el DCE: 1ª PARTE del Anexo II Reglamento (CE) nº 669/2009
  - DVCE (Documento Veterinario Común de Entrada) para productos de origen animal (POA) y animales vivos.
  - DCE (Documento Común de Entrada) para productos de origen no animal (PONA).

Nota: La solicitud de inspección a la importación de medicamentos para uso/consumo animal requiere un documento de solicitud específico y la autorización previa de la Agencia Española del Medicamento.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPORTACIÓN**

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel T / P	Animales Vivos	POA (Productos Origen Animal No Consumo Humano)		PONA (Productos Origen No Animal)	Medicamentos
			No Alimentación	Alimentación Animal		
Documento Veterinario Común de Entrada (DVCE)	T/P	X	X	X		
Documento Común de Entrada (DCE)	T				X	
Certificado Sanitario de Origen	P	X	X	X		
Tasas (acreditación del Pago anterior a la solicitud de la inspección)	T/P	X	X	X	X Los sometidos al DCE para control reforzado (código 50 del Modelo de Tasa 790)	
Registro de Importador	T			X	X	X
Autorización de la Agencia Española del Medicamento para importar	T					X
Factura Comercial	P	X	X	X	X	X
Conocimiento aéreo	P	X	X	X	X	X

## APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de las aplicaciones informáticas disponibles por el Ministerio de Agricultura.

- Para el comercio exterior ganadero:

[TRACES \(Trade Control and Expert System\)](#)

Para poder acceder a la aplicación TRACES es necesario el registro previo del usuario a la aplicación. Los Servicios de Inspección son los que facilitan este trámite. La autorización será emitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Para medicamentos de uso veterinario:

[SIFAEX Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios: AEMPS](#)

## TASAS

Es necesaria la acreditación del pago de las tasas correspondientes previo a la tramitación de la solicitud de la inspección.

[Tasas](#)

[Procedimiento de pago de tasas](#)

El formulario de Liquidación corresponde al Modelo 790.

## REGISTROS/PERMISOS IMPORTADOR

Como norma general, los establecimientos importadores de los siguientes productos, deben estar registrados en el correspondiente Registro de Importador:

- Piensos y materias primas para piensos compuestos del sector de la alimentación animal.

[Registro de Importador del MAGRAMA](#)

- Productos zoonosanitarios

[Registro de Importador del MAGRAMA](#)

- Medicamentos de uso veterinario

[Registro de Importador de la AEMPS](#)

- Animales: Núcleos zoológicos/establecimientos autorizados para la importación de animales vivos en la web de la CC.AA. de destino.

## LEGISLACIÓN IMPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación europea y nacional vigente, relativa a la importación de animales vivos y productos de origen animal. [Pulse aquí](#)